

# IALES

## Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "AEROMAPA C. LTDA".

1.- La compañía se constituyó en la ciudad de Quito el 26 de octubre de 1979, por Escritura Pública otorgada ante el Notario Público N° 11. Dicha constitución ha sido aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Rúa, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 6787 de 27 de mayo de 1980.

2.- Los socios que conforman la compañía son: Las compañías: CONSULTORIA DE INGENIERIA ELECTRICA E INDUSTRIAL INELIN C. LTDA., CONSULTORES DE PLANIFICACION C. LTDA., ASTEC ASESORIA TECNICA CIA. LTDA., ADEC ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIOS, CONSULTORJA CIA. LTDA., INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA., INVESTIGACION, DISEÑO Y CONTROL DE CONSTRUCCION, CONSULTORES CIA. LTDA. y los señores: Mayor Arturo Játiva, casado; Gustavo Cárdenas, casado; Ricardo Descalzi, casado y Arturo Salazar solero, todos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- La compañía se denominará: "AEROMAPA C. LTDA.".

4.- OBJETO SOCIAL: Se dedicará a la realización, supervisión, fiscalización y asesoría de

toda clase de trabajos de Cartografía y Topografía especializados, inventario de recursos y más trabajos en las áreas mencionadas.

5.- La compañía tendrá un plazo de duración de veinte y cinco años.

6.- El domicilio principal de la compañía es Quito.

7.- Capital social: CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/. 4'510.000,00), dividido en cuatro mil quinientos diez participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

8.- Integración de capital: se halla íntegramente suscrito y pagado en especie, la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 4'500.000,00) y en numerario DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00).

9.- Forma de administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 27 de mayo de 1980.

Lcdo. Romeo Borja Ch.,  
SECRETARIO GENERAL

EL TIEMPO - QUITO  
Viernes, 30 de mayo de 1980

23  
32  
17

## EXTRACTO

Actor: Dr. Pedro Anibal Pérez Herrera.

Demandados: Clemencia Arroba Cox e Ing. Ernesto Alvarez.

Juicio: Ejecutivo.

Cuantía: Cincuenta mil sucres principal de la letra, pero por los intereses no llega a SESENTA MIL SUCRES.

Domicilio: Casa de Dr. Alberto Santeli.

PROVIDENCIA:

JUZGADO 17° DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Sangolquí, mayo 12 de 1980; las 10:20 am.

VISTOS.- La demanda que antedede es clara y reúne los demás requisitos de Ley; y se la acepta al trámite ejecutivo, disponiéndose que el demandado cumpla con la obligación reclamada a proponga excepciones en el término de tres días. En mérito al certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui que se ha acompañado y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 458 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la prohibición de enajenar del inmueble descrito en dicho certificado, así como el deudor ven-

da, hipoteque o constituya otro gravamen o celebre contrato que limite el dominio o goce del referido inmueble; para este objeto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui. Cítese a la demandada señorita Clemencia Arroba en el domicilio que se indica. En vista de que el actor declara bajo juramento desconocer el actual domicilio del otro demandado Ing. Ernesto Alvarez en su calidad de garante solidario, cítese por la prensa de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 reformado del Código de Procedimiento Civil. Al efecto háganse las publicaciones de Ley en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en Quito. Notifíquese al actor en el domicilio señalado. f) Dr. Luis Fuertes Cartagena. Lo certifico.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio en la ciudad de Sangolquí, dentro del perímetro de Ley para posteriores notificaciones.

Sr. Fernando Cifuentes G.  
SECRETARIO DEL JUZGADO  
DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA

(sello)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DEL CANTON CAÑAR

## CITACION JUDICIAL

A la Reverenda Madre Sor: ROSAURA ALVARADO CLAVIJO, se le hace saber que, en el Juzgado Sexto de lo Civil, se ha presentado por parte de los Señores Antonio Avila Clavijo y Doctor Jorge Molina Verdugo, Presidente y Procurador Sindi-

mandada o designará otro por su cuenta, si lo estima conveniente; presente la aceptación que hacen los actores en la designación de Perito por parte del Juzgado. Agréguese a los autores, la documentación que ha sido presentada, misma que

indagado y que fue con-  
SUCRES. El terreno que nos fue  
en CUATROCIENTOS MIL